

DECRETO DE ALCALDÍA N° 20 / 2022.-

ZAPALLAR, 07 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N.º 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N.º 1-3063 de 1980, que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, y las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; y el Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Artículo 206.- Las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, del Código del Trabajo.
- Correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2021, en donde la funcionaria Franchesca Alejandra Diaz Guerra informa uso de horas de alimento para su hija.
- Certificado de nacimiento de Aynara Leonor Riquelme Diaz.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** a la funcionaria del Departamento de Salud, doña **FRANCHESCA ALEJANDRA DIAZ GUERRA**, Rut [redacted] para que haga uso de alimento a su hija **AYNARA LEONOR RIQUELME DIAZ**, Rut [redacted] menor de 2 años hasta el 21 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente horario:

	HORARIO INGRESO	HORA COLACIÓN	HORARIO SALIDA
LUNES A JUEVES	8:30	14:00 A 15:00	16:30
VIERNES	8:30	14:30 A 15:30	15:30

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / cau.-